



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"Desarrollo sostenible, para una mejor calidad de vida"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 258 -2020-MDCE/A

Ciudad Eten, 10 de noviembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN;
VISTO:

El Informe N°234-2020-MDCE-SIDUR/CATASTRO, de fecha 29 de setiembre del año 2020 remitido por el área de SIDUR - CATASTRO, con el que alcanza opinión técnica de trámite de Sub división de lote solicitado por la SRA. CUMPA CHANCAFE LUCY identificada con DNI N°16518756 del predio urbano ubicado en Calle Gran Hotel Chiclayo Mz. F Lote 16 del PROGRAMA DE VIVIENDA DAMNIFICADOS DEL FENÓMENO DEL NIÑO DEL MILAGRO – VILLA EL MILAGRO, del Distrito de Ciudad Eten, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, con Partida Registral N°10031856 del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral N° II– Sede Chiclayo, Informe Técnico Legal N°116-2020-MDCE-OAJ-MDCE de fecha 15 de octubre del 2020, Informe N°230-2020/MDCE de fecha 10 de noviembre del 2020, Proveído de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, en lo que respecta a las Funciones Específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales 3.1 Aprobar el plan urbano o rural distrital, según corresponda, con sujeción al plan y a las normas municipales provinciales sobre la materia, 3.2. Autorizar y fiscalizar la ejecución del plan de obras de servicios públicos o privados que afecten o utilicen la vía pública o zonas aéreas, así como sus modificaciones; previo cumplimiento de las normas sobre impacto ambiental, 3.3. Elaborar y mantener el catastro distrital, 3.4. Disponer la nomenclatura de avenidas, jirones, calles, pasajes, parques, plazas, y la numeración predial, 3.5. Reconocer los asentamientos humanos y promover su desarrollo y formalización; 3.6. Normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias, y realizar la fiscalización;

Que, el Decreto Supremo N°08-2013-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29090 establece en su Art. 29 establece los Requisitos para la Subdivisión de Lote Urbano, en su Art. 30 el Procedimiento para obtener la autorización de subdivisión de lote urbano y en su Artículo 31 precisa: Subdivisión de lote urbano con obras, en caso se solicite la subdivisión de un lote que cuente con obras de habilitación urbana inconclusas, dichas obras deberán ser ejecutadas y recepcionadas en el mismo procedimiento, siendo de aplicación lo precisado en los artículos 29 y 30, en lo que corresponda;

Que, de acuerdo con la Copia Literal, expedida por SUNARP, con Partida Registral N°10031856, se comprueba la propiedad a favor de **CUMPA CHANCAFE LUCY** identificado con DNI N°16518756, del predio ubicado en **Calle Gran Hotel Chiclayo Mz. F Lote 16 del PROGRAMA DE VIVIENDA DAMNIFICADOS DEL FENÓMENO DEL NIÑO DEL MILAGRO – VILLA EL MILAGRO**, del Distrito de Ciudad Eten, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, con un Área Total de 160.00m²;

Que, con Informe N°234-2020-MDCE-SIDUR/CATASTRO, de fecha 29.09.2020, emitido por el área de SIDUR – CATASTRO de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten, informa que mediante expediente N°2234-2020 se solicita la SUBDIVISION DEL LOTE ubicado en Calle Gran Hotel Chiclayo Mz. F Lote 16 del PROGRAMA DE VIVIENDA DAMNIFICADOS DEL FENÓMENO DEL NIÑO DEL MILAGRO – VILLA EL MILAGRO, del Distrito de Ciudad Eten, por lo que opina técnicamente que es viable proceder a realizar la sub división;

Que, mediante Informe Técnico Legal N°116-2020-MDCE-AJ-MDCE de fecha 15.10.2020, emitido por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten, manifestó que de acuerdo al Informe N°194-MDCE-2020/DGT de fecha 05.10.2020, emitido por la Jefa de División de Gestión Tributaria, informa que la administrada **CUMPA CHANCAFE LUCY** no se encuentra registrada en el Padrón Municipal, por lo que no tiene deuda tributaria pendiente, así mismo opinó que conforme a los informes que se indican, la verificación de los anexos adjuntados y a la solicitud del contribuyente, se debe continuar con el trámite correspondiente;

☎ 074-414302

📍 PEDRO RUIZ 579

📘 Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

🌐 munieten.gob.pe



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"Desarrollo sostenible. para una mejor calidad de vida"

Que, con informe N°230-2020/MDCE de fecha 10 de noviembre del 2020, la encargada de la División de Gestión Tributaria manifiesta que la administrada **CUMPA CHANCAFE LUCY** se encuentra inscrita en el padrón municipal, con el registro de contribuyente ID 6297 y registro de predio ID 11496, del predio urbano ubicado en **Calle Gran Hotel Chiclayo Mz. F Lote 16 – VILLA EL MILAGRO**;

Que, estando en uso de las facultades establecidas en el inciso 6 del Artículo 20 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y habiendo cumplido, con presentar todos los requisitos que requiere la reglamentación vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR LA SUB DIVISION DE LOTE, debidamente registrado ante SUNARP con Partida Registral N°10031856 del predio ubicado en **Calle Gran Hotel Chiclayo Mz. F Lote 16 del PROGRAMA DE VIVIENDA DAMNIFICADOS DEL FENÓMENO DEL NIÑO DEL MILAGRO – VILLA EL MILAGRO**, del Distrito de Ciudad Eten, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, con un Área Total de 160.00m² a favor de la ciudadana **CUMPA CHANCAFE LUCY**.

I. LOTE MATRIZ:

El Lote en mención, se ubica en la calle Gran Hotel Chiclayo Mz. F Lt.16., del centro poblado Villa El Milagro; en el distrito de Ciudad Eten, provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, teniendo a las siguientes características:

ÁREA : 160.00 M².

PERÍMETRO : 56.00 ml.

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS:

Por el Frente: Linda con Ca. Gran Hotel-Chiclayo, y mide 8.00 ml.

Por la Derecha: Linda con el Lote 15, y mide 20.00 ml.

Por la Izquierda: Linda con el Lote 17 y mide 20.00 ml.

Por el Fondo: Linda con el Lote 06, y mide 8.00 ml.

II. CARACTERÍSTICAS DE LOTES A SUBDIVIDIR:

El Lote Matriz se subdivide en 2 sub lotes, con su área linderos y medidas perimétricas como se detallan a continuación:

SUB LOTE 16 - A

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS: Presenta los siguientes linderos y medidas perimétricas:

- Por el Frente: Linda con Ca. Gran Hotel Chiclayo, y mide 4.00 ml.
- Por la Derecha: Linda con el Sub Lote 16 B y mide 20.00 ml.
- Por la Izquierda: Linda con el Lote 17 y mide 20.00 ml.
- Por el Fondo: Linda con el Lote 6 mide 4.00 ml.

AREA:

Los linderos y medidas perimétricas descritas encierran un área de **80.00 m²**.

PERIMETRO

Las medidas describen un perímetro de **48.00 ml.**

☎ 074-414302

📍 PEDRO RUIZ 579

📘 Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

🌐 munieten.gob.pe



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"Desarrollo sostenible, para una mejor calidad de vida"

SUB LOTE 16 - B

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS: Presenta los siguientes linderos y medidas perimétricas:

- **Por el Frente:** Linda con Ca. Gran Hotel Chiclayo, y mide 4.00 ml.
- **Por la Derecha:** Linda con el Lote 15 y mide 20.00 ml.
- **Por la Izquierda:** Linda con el Sub Lote 16 A y mide 20.00 ml.
- **Por el Fondo:** Linda con el Lote 6 mide 4.00 ml.

AREA:

Los linderos y medidas perimétricas descritas encierran un área de **80.00 m²**.

PERIMETRO

Las medidas describen un perímetro de **48.00 ml**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Infraestructura, y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Ciudad Eten incorporar la presente SUB DIVISION DE LOTES en el Plano Urbano del Distrito, la actualización del Catastro Urbano y registrar los predios resultantes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la División de Gestión Tributaria para la modificación respectiva en el padrón municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Infraestructura y Soporte Informático la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten, www.munieten.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

11/11/20



NILTON CHAVEZ CORDOVA
ALCALDE - MDC

☎ 074-414302

📍 PEDRO RUIZ 579

📘 Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

🌐 munieten.gob.pe